



Expediente nº:	13/2024/SESPLE
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Sesión extraordinaria Pleno 18-11-2024
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día **dieciocho de noviembre del año dos mil veinticuatro**, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Alcaldesa – Grupo PP
Nicolás José Navarro Díaz	Grupo PP
Juan Fernando Hernández Herrera	Grupo PP
M ^a Inmaculada Torres Alaminos	Grupo PP
José Miguel Peña Lozano	Grupo PP
Concepción Josefa Abarca Cabrera	Grupo PP
Daniel Ortega Tovar	Grupo PP
Gerardo Romano Ortega	Grupo PP
Magdalena Banqueri Forns-Samsó	Grupo PP
José Vicente Balderas Ruiz	Grupo PP
Susana Encarnación Peña Gómez	Grupo PP
M ^a Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo PSOE
Dalmira Jiménez Guerrero	Grupo PSOE
Jesús Villar Sánchez	Grupo PSOE
M ^a Gábor Domínguez Segura	Grupo PSOE
Daniel Rodríguez Rodríguez	Grupo PSOE
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
M ^a de los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
Juan Daniel Ortega Moreno	Grupo PMAS
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo PMAS
Carlos Luis García Rodríguez	Grupo AxSI-UA
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-Verdes EQUO
Luis José García Llorente (Se incorpora punto 3º)	Grupo IU-Verdes EQUO



AUSENTES

Francisco David Martin Alonso

Grupo AxSI-UA

Todos ellos asistidos por la Secretaria General, Estefanía Contreras Salmerón, el Interventor, Antonio Muñoz Barrios, la Jefa del Servicio de Personal, Teresa Valenzuela Merino, y la Jefa de Sección de Secretaría, M^a del Carmen Chica Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

Previo al inicio de la sesión, la Sra. Alcaldesa da lectura a un manifiesto en contra de la violencia de género, después de lo cual se guarda un minuto de silencio por las mujeres que han sido asesinadas desde el último Pleno, así como por los fallecidos a causa de la fuerte DANA que ha azotado el este de la península ibérica a finales de octubre pasado.

ORDEN DEL DÍA:

1. Mujer.

Número: 16324/2024.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25N 'DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES'.

D^a Inmaculada Torres Alaminos, D. Daniel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a de los Ángeles Escámez Rodríguez, D. Carlos Luis García Rodríguez y D^a Inmaculada Omiste Fernández proceden a la lectura compartida de la siguiente Declaración institucional con motivo del 25N "Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres", que viene suscrita por la Teniente de Alcalde de Igualdad y por los portavoces de los grupos políticos municipales del PP, PSOE, PMAS COSTA TROPICAL, ANDALUCIA POR SÍ-UA, e IU-Verdes EQUO:

"En 2024 se cumple el vigésimo aniversario de la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia de Género. Una estrategia pionera, fruto del consenso político, y de la presión social de las asociaciones feministas que venían exigiendo un modelo multidisciplinar de prevención, protección y atención efectiva a las víctimas de violencia machista, imprescindible para afrontarla como un problema estructural arraigado en el corazón mismo de nuestra sociedad.

Desde su promulgación, se han logrado avances significativos tanto en la protección de las víctimas como en la sensibilización social contra la impunidad de la violencia hacia las mujeres, sacándola del ámbito privado hasta convertirla en un asunto de Estado con un Pacto Nacional que, sin embargo, mantiene aún muchos retos abiertos en su ejecución, dadas las proporciones pandémicas de la violencia de género.

El Excmo. Ayuntamiento de Motril viene también haciendo este camino y acumula una



valiosa experiencia en el desarrollo de políticas de igualdad en el ámbito local. Por eso sabemos que es esencial seguir consolidando recursos y estructuras organizativas estables para que las Corporaciones Locales puedan hacer de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros y libres de violencia machista.

Los datos siguen siendo alarmantes. Según el INE, el número de mujeres víctimas de violencia de género aumentó en más de un 12% en 2023 hasta 36.582. Constituye la cifra más elevada registrada desde 2011.

En cuanto al número de mujeres asesinadas por violencia de género en nuestro país asciende a 37 en lo que va de año (8 en Andalucía) y a 1.281 desde 2003. Además, 10 menores han sido asesinados por violencia vicaria, una cifra que se eleva a 63 desde 2013. También se contabilizan desde esa fecha 458 menores que han quedado huérfanas o huérfanos de madres asesinadas por violencia machista.

Con todo, es vital no normalizar e insensibilizarnos ante estas cifras. Además de poner el foco en las víctimas, es notorio que hay que concentrar esfuerzos en evitar que los maltratadores agredan y asesinen. Estamos comprobando que la acción jurídica contra la violencia de género no es suficiente para lograr una reducción de los crímenes, de manera que se debe insistir en la prevención y la sensibilización. El hecho de que convivamos con la violencia de género, sin percepción de amenaza para toda la sociedad, es una responsabilidad colectiva que hay que revertir con urgencia.

Nos enfrentamos a varios desafíos: las brechas en la protección, la violencia vicaria, la violencia sexual, la mercantilización del cuerpo de las mujeres y la atención específica a las mujeres con múltiples discriminaciones.

Además, la creciente incidencia de la violencia machista a través de medios digitales supone otra señal más de alarma. Por ello, es crucial aumentar la conciencia sobre los peligros de la violencia digital machista, ya que un alto porcentaje de mujeres la ha padecido: el 80% ha sufrido acoso en redes sociales; el 53% ha recibido fotos sexuales no solicitadas, y el 44% ha sido amenazada a través de Internet.

En este sentido, aún faltan estadísticas desagregadas que permitan un análisis más profundo; todavía muchos casos quedan ocultos, debido a que ni siquiera se tiene conciencia de que se esté siendo objeto de un delito machista, y las denuncias son escasas.

El Excmo. Ayuntamiento de M ponga este año el foco en la “ciberviolencia”, puesto que el espacio digital se ha convertido en un lugar indispensable en nuestra vida cotidiana; pasamos de media casi 7 horas al día online, y ello implica que las estructuras de poder y las violencias que se dan hacia las mujeres en lo analógico se estén también traspasando a las pantallas.

Las violencias machistas digitales no son percibidas como algo real, aunque el paso de la violencia virtual al mundo real tenga múltiples consecuencias demoledoras para las



mujeres, ya que puede empezar en lo físico y continuar en lo digital, empezar en lo digital y continuar en lo físico o mantenerse en ambos espacios a la vez retroalimentándose hasta incluso tener un impacto mortal.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

En este marco, un año más, el Excmo. Ayuntamiento de Motril, en conmemoración del Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, se compromete a:

1. Reforzar la coordinación institucional y hacer valer el papel fundamental que la delegación de igualdad de la Diputación viene desarrollando en la lucha contra la violencia machista prestando especial asistencia a los municipios del ámbito rural.
2. Visibilizar y respaldar las convergencias y los pactos entre administraciones, organizaciones y sociedad civil conectando las acciones locales con el movimiento internacional de defensa de los derechos humanos de las mujeres.
3. Ampliar la atención específica con un enfoque interseccional teniendo en cuenta a las mujeres en situaciones más vulnerables, migrantes y refugiadas, de minorías étnicas, con discapacidades, en situación de exclusión social y prostitución, entre otras.
4. Exigir el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad y violencia machista, enfatizando la necesidad de garantizar y gestionar de forma efectiva recursos estables para su implementación.
5. Frenar la normalización de las violencias, en especial, la cultura de la violación y la mercantilización del cuerpo de las mujeres, fortaleciendo las actuaciones formativas continuas en todos los estamentos profesionales implicados, y la sensibilización social.
6. Desarrollar estrategias para identificar y actuar contra la violencia digital machista.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los veintitrés concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PSOE (6), PMAS (4), AxSI-UA (1) e IU-Verdes EQUO (1), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la declaración institucional anteriormente transcrita.

2. Personal.

Número: 16328/2023.

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DECIMOCUARTO DEL PLENO DE 29/10/2024, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RÉGIMEN DE TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. J. Fernando Hernández Herrera, Teniente



de Alcalde de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana, cuyo texto dice:

“ANTECEDENTES

ÚNICO. Se ha apreciado error material en el acuerdo decimocuarto adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 29 de octubre de 2024, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RÉGIMEN DE TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

En el primer párrafo del resuelto segundo, consta:

SEGUNDO. *Publicar el acuerdo de aprobación inicial con el texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico durante **quince días hábiles** durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

Debiendo decir:

SEGUNDO. *Publicar el acuerdo de aprobación inicial con el texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico durante **treinta días** durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 49.

La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

SEGUNDO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

ÚNICO. La rectificación de oficio de error material apreciado en el primer párrafo del



resuelvo segundo, del acuerdo decimocuarto adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 29 de octubre de 2024, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RÉGIMEN DE TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

Por ello, donde dice:

SEGUNDO. *Publicar el acuerdo de aprobación inicial con el texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico durante **quince días hábiles** durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

Debe decir:

SEGUNDO. *Publicar el acuerdo de aprobación inicial con el texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico durante **treinta días** durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.”*

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veintitrés concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PSOE (6), PMAS (4), AxSI-UA (1) e IU-Verdes EQUO (1), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se incorpora a la sesión el concejal del grupo de IU-Verdes EQUO, D. Luis José García Llorente.

3. Intervención.

Número: 10053/2024.

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL 2025.

El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda; Desarrollo del Litoral; Proyectos Estratégicos y Nuevas Tecnologías, D. Nicolás J. Navarro Díaz, da cuenta a los presentes de la propuesta que suscribe D^a. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

"Elaborado el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, y vistos los Informes emitidos por la Intervención de Fondos e Informe de Secretaría, de conformidad con el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, y de su



organismo autónomo y sociedades que lo integran, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO SAN LUIS	ESTADOS RTVM	ESTADOS TDTL
1	Impuestos Directos	24.008.063,68	-	-	-
2	Impuestos Indirectos	1.050.951,96	-	-	-
3	Tasas y otros ingresos	10.279.722,83	495.609,16	74.000,00	80.000,00
4	Transferencias corrientes	29.652.888,64	1.337.614,75	751.438,29	27.949,35
5	Ingresos Patrimoniales	1.102.146,71	-	-	-
6	Enajenación de inversiones	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	-	-	-
8	Activos Financieros	13.416,00	-	-	-
9	Pasivos Financieros	-	-	-	-
	TOTAL INGRESOS	66.107.189,82	1.833.223,91	825.438,29	107.949,35

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	DENOMINACION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO SAN LUIS	ESTADOS RTVM	ESTADOS TDTL
1	Gastos de personal	31.575.039,23	1.224.979,38	780.770,13	-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	27.384.016,17	565.694,53	44.228,90	107.291,56
3	Gastos financieros	545.775,42	3.050,00	-	-
4	Transferencias corrientes	4.414.287,92	1.500,00	-	-
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-	-	-	-
6	Inversiones reales	1.058.340,44	38.000,00	-	-
7	Transferencias de capital	600,00	-	-	-
8	Activos Financieros	16.800,00	-	-	-
9	Pasivos Financieros	1.112.330,64	-	-	-
	TOTAL GASTOS	66.107.189,82	1.833.223,91	824.999,03	107.291,56

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2025 cuyo importe asciende a **64.172.361,60 euros**, de conformidad con el artículo 30.1 de la LOEPYSF.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince



días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Rendir el Presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los grupos del PP (11) y PMAS (4), quince en total, y los votos negativos del resto de corporativos en la Sala, miembros de los grupos del PSOE (6), AxSI-UA (1) e IU-Verdes EQUO (2), nueve en total, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo doce horas y catorce minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno